

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, el juzgado le informa al memorialista que en el asunto de la referencia no obra el expediente que cursa en el juzgado 2º de Familia de Zipaquirá.

En consecuencia, por secretaría ofíciase al Juzgado 2º de Familia de Zipaquirá, para que informen si remitieron a éste despacho, el expediente que allí cursaba de SIXTA TULIA AGUILAR, en virtud del conflicto de competencias que se resolvió, si aun no lo han remitido, se pone a disposición de dicho juzgado el correo electrónico flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co para que lo remitan por la vía digital respectiva, atendiendo las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP